

AYUDAS PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS IMPULSADOS POR ENERGÍAS ALTERNATIVAS PARA UNA MOVILIDAD EFICIENTE (PROGRAMA MOVES II)

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha aprobado para este año el programa de ayudas MOVES II, por medio del cual se podrán conceder ayudas directas para la compra de vehículos eléctricos o híbridos enchufables —hasta los 5.500 euros, en el caso de los coches 100% eléctricos—, la instalación de infraestructura de recarga y de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, así como la implantación de planes de transporte a los centros de trabajo.

En todo caso, estas ayudas no podrán solicitarse hasta que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no apruebe la correspondiente convocatoria. Por tanto, la adquisición del vehículo (salvo que lo realice un particular sin actividad económica) o de las actuaciones correspondientes no podrán iniciarse antes de la solicitud.

Las ayudas para la compra de vehículos alternativos varían entre los 750 y los 15.000 euros en función del tipo de vehículo (coche, moto, furgoneta, autobús o camión), de su motorización (híbrido enchufable, eléctrico puro o gas, combustible reservado solo al transporte pesado porque las alternativas eléctricas no cuentan con suficiente desarrollo). En el caso de los vehículos ligeros eléctricos, la subvención puede llegar a los 5.500 euros si incluye el achatarramiento del vehículo antiguo, que debe tener más de siete años. Si se opta por no achatarrar, la ayuda sería de 4.000 euros.

En esta primera línea de financiación, los beneficiarios pueden ser profesionales autónomos, personas físicas, comunidades de propietarios, empresas privadas, entidades locales y entidades públicas vinculadas a ellas, administraciones de las comunidades autónomas y otras entidades públicas vinculadas a la Administración General del Estado.

En el caso del impulso a la infraestructura de recarga de vehículo eléctrico, claves en la electrificación del parque móvil y cuya cadena de valor está ampliamente desarrollada en España, MOVES II establece un límite de ayudas de 100.000 por destinatario último y convocatoria. Serán de un 30% o un 40% del coste subvencionable, dependiendo del tipo de beneficiario. En cuanto la financiación de los sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, el límite de 100.000 euros y el coste subvencionable será del 30%.

Destacamos el programa 1, Adquisición de vehículos de energías alternativas:

- El sistema de combustión será eléctrico puro, eléctrico de autonomía extendida, híbrido enchufable, eléctrico de células de combustible, eléctrico híbrido de células de combustible, gas natural o gas licuado del petróleo.
- **La subvención para pymes y autónomos está entre 700 € y 15.000 €.** Las ayudas para la compra de vehículos ligeros eléctricos se sitúan en torno a los 5.000 €.
- En paralelo, se exige a los fabricantes o puntos de venta un **descuento mínimo de mil euros** en la factura en el caso de vehículos y furgonetas y camiones ligeros hasta 3.5 TN

AYUDAS PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS IMPULSADOS POR ENERGÍAS ALTERNATIVAS PARA UNA MOVILIDAD EFICIENTE (PROGRAMA MOVES II)

- El importe de la ayuda dependerá del tipo de vehículo que se adquiera, del tipo de energía que utilice en su motorización y el tamaño de la empresa. La fecha de la factura de compra, pago o pagos a cuenta y de matriculación deberán ser posteriores a la solicitud.
- Si se adquieren turismos, furgonetas o camiones ligeros de MMTA hasta 3,5 toneladas, se deberá achatarrar un turismo o una furgoneta o camión con carga MMTA no superior a las 3,5 toneladas matriculado en España con anterioridad al 1 de enero de 2013, y de su propiedad.
- Se excluyen los vehículos M1, N1, M2 y M3 propulsados por autogas o gas natural.
- Se pueden adquirir por préstamo, con recursos propios, por leasing o por renting. En el caso de renting, contrato mínimo de 2 años.
- También se subvenciona la adquisición de cuadríciclos y motocicletas exclusivamente propulsados por motores eléctricos. Subvención de 600 € a 800 €.
- **Beneficiarios.** Profesionales autónomos, comunidades de bienes, personas jurídicas y otras entidades sin personalidad jurídica. El CIF deberá comenzar por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También los particulares.
- No serán beneficiarios los concesionarios o puntos de venta cuyo epígrafe del IAE sea 615.1 o 654.1.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

1.- Ayudas a particulares y autónomos

Ayudas Vehículos eléctricos |

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)	
				Sin achatarramiento	Con achatarramiento
Pila de combustible (vehículo de hidrógeno)	Turismo	-	-	4.000	5.500
Eléctricos puros e híbridos enchufables		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos eléctricos de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración o entidades sin ánimo de lucro reconocidas de utilidad pública)	1.900	2.600
		Mayor o igual de 90		4.000	5.500
Eléctricos puros, híbridos enchufables e hidrógeno	Furgonetas	Mayor o igual de 30	-	4.400	6.000
	Mini bus y furgón	-		8.000	----
	Camión, autobús	-		15.000	----
Eléctricos	Cuadríciclo ligero	-	10.000	600	----
	Cuadríciclo pesado	-		800	----
	Motos con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70		750	----

AYUDAS PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS IMPULSADOS POR ENERGÍAS ALTERNATIVAS PARA UNA MOVILIDAD EFICIENTE (PROGRAMA MOVES II)

Ayudas vehículos a gas natural o GLP (autogas). Solo pesados.

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)
GLP/Autogás o bifuel	Furgones	-	-	3.600
	Camiones	Menor de 18.000	-	5.400
		Mayor o igual 18.000	-	13.500
Gas natural o bifuel	Furgones	-	-	4.500
	Camiones	Menor de 18.000	-	6.300
		Mayor o igual 18.000	-	13.500

2.-AYUDAS A EMPRESAS

Ayudas Vehículos eléctricos

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
Pila combustible o vehículo de hidrógeno		-	-	4.000		5.500	
Eléctricos puros o híbridos enchufables	Turismos	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración pública o entidades o instituciones que se dediquen principalmente a prestar servicios sociales o sin	1.670	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90		2.920	2.190	4.000	3.000
Eléctricos, híbridos enchufables y pila combustible	Furgonetas	Mayor o igual de 30	-	3.630	2.900	5.000	4.000
	Mini bus y furgón	-	-	6.000	5.000	----	----
	Camión y autobús	-	-	15.000		----	
Eléctricos puros	Cuadriciclo ligero	-	-	600		----	
	Cuadriciclo pesado	-	-	800		----	
	Motos, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	750	700	----	----

Ayudas vehículos a gas natural o GLP (autogas). Solo pesados

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda PYME (€)	Ayuda Gran Empresa (€)
GLP/Autogás o bifuel	Furgones	-	-	2.250	1.800
	Camiones	Menor de 18.000	-	5.400	
		Mayor o igual 18.000	-	13.500	
Gas natural o bifuel	Furgones	-	-	2.250	1.800
	Camiones	Menor de 18.000	-	5.400	
		Mayor o igual 18.000	-	13.500	